



EDICTO

D. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).

HACE SABER: QUE DESDE EL PROXIMO DÍA 8 DE MAYO Y HASTA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018, SE ENCUENTRA ABIERTO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN PARA EL USO DEL CORRAL DE CUESTA BLANCA

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARAN EN EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO, EN SOBRE CERRADO E INCLUYENDO LOS MODELOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

EL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRA EN EL AYUNTAMIENTO A DISPOSICION DE TODO INTERESADO.

PRECIO DE SALIDA: 1.000€/AÑO

ADJUDICACIÓN: A LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA.

EN ALBUÑUELAS A 7 DE MAYO DE 2018

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ DÍAZ ALCANTARA





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Considerando la conveniencia de realizar una adjudicación de licencia de uso común especial de un bien de dominio público por las siguientes causas:

El corral situado en polígono 11 parcela 7 "los Bojes" (popularmente conocido como Corral de Cuesta Blanca) ha venido siendo utilizado habitualmente por ganaderos para la estabulación de ganado.

SEGUNDO. El bien sujeto a adjudicación de licencia se destinará a: *corral para la estabulación de ganado.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial de un bien calificado de dominio público.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ALBUÑUELAS A 7 DE MAYO DE 2018

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA PARA EL USO DEL CORRAL SITUADO EN EL POLIGONO 11 PARCELA 7 LOS BOJES. ALBUÑUELAS (GRANADA) PARA LA ESTABULACION DE GANADO.

CLAUSULA 1.-OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación del otorgamiento de licencia de la utilización privativa del corral sito en el polígono 11 parcela 7 Los Bojes (Cuesta Blanca) propiedad de este Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) para la estabulación de ganado.

CLAUSULA 2.-NATURALEZA JURÍDICA

Se trata de un otorgamiento de licencia de utilización privativa de dicho bien, conforme a lo establecido en la vigente legislación de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tal respecto se califica el uso previsto del dominio público como privativo, y ello por cuanto consiste en la ubicación de una instalación no fija con vocación de no permanecer en el tiempo.

Dicho uso está sujeto a licencia o autorización en razón de lo establecido en los artículos 92 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El otorgamiento de la autorización o licencia deberá llevarse a cabo previa licitación siendo necesario observar las reglas de publicidad y el régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, se declaran aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 3.-ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA.-

Atendidas las razones que motivan la concesión de la presente licencia o autorización, la selección de contratistas se efectuará mediante subasta adjudicándose a la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

CLAUSULA 4.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-



Podrán participar en el concurso las personas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los Arts. 65 al 72 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El licitador deberá hallarse en posesión del libro de ganadero así como tener inscritos los registros correspondientes.

Lugar y plazo de presentación.

-Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano, desde el día 8 de mayo hasta el día 21 de mayo a las 14 ,00 horas.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres, en el que aparecerá la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION DE LA CONCESION DEL USO DEL CORRAL DE LOS BOJES (CUESTA BLANCA)."

Sobre A: Documentación:

1.a) Personas físicas: Fotocopia compulsada del DNI del licitador.

1.b) Personas jurídicas: -Escritura de constitución o los estatutos o el acto fundacional.

-Fotocopia compulsada del DNI del apoderado o administrador.

2.-Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico Sector Público, según modelo que se adjunta num.2.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Sobre B) Proposición económica

Contendrá la Proposición económica, según modelo que se adjunta num.1

Precio de salida al alza: 1.000 €/año. La adjudicación se realizara a la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento.



CLAUSULA 5.-DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS.-

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del titular de la licencia a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones objeto de la licencia.

Serán de cuenta del adjudicatario:

- Mantener las instalaciones en el mismo estado en que se encuentran en el momento de la concesión.
- Cumplir la normativa en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, especialmente mantener en alta en SS a los trabajadores empleados, eximiendo al Ayuntamiento de Albuñuelas de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- No podrá ceder la autorización que le sea concedida.

CLAUSULA 6.-DURACIÓN DE LA LICENCIA Y CANON.

La duración de la licencia lo será para un año a partir del día de la firma del contrato.

El canon definitivo será el que resulte de la adjudicación, no estará sujeto a IVA el canon de la licencia de utilización privativa del dominio público.

CLAUSULA 7.GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá acreditar la constitución de una garantía del 5% del importe de la adjudicación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la Licencia y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 8.-APERTURA DE PLICAS.-

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial el día 22 de Mayo a las 10,00 horas, efectuándose propuesta de adjudicación al respecto. El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, presente la documentación siguiente:

- * La constitución de la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación).
- * Alta del ganado en los registros competentes.



CLAUSULA 9.-FORMA DE PAGO.-

El precio por el que se adjudique la licencia de utilización privativa del dominio público se abonará prorrateado en doce mensualidades.